



Resolución de Superintendencia

N° 920 -2017-SUCAMEC

Lima, 18 SEP 2017

VISTO: El Memorando N° 152-2017-SUCAMEC-OFELUC de fecha 31 de agosto de 2017, el Informe Legal N° 491-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 13 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción (en lo sucesivo, OFELUC) propone políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y lineamientos para el fortalecimiento ético, la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito interno de la institución, así como efectuar su seguimiento y evaluación. Asimismo, promueve y desarrolla acciones para el fortalecimiento ético y la prevención de la corrupción en el ámbito interno de la institución;

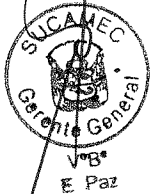
Que, en tal sentido, la OFELUC ha elaborado el Código de Conducta de la SUCAMEC, el cual busca establecer un marco de referencia de conductas para los servidores de la SUCAMEC ante determinadas situaciones y actuar de una manera ética y proba. De igual manera, constituye un documento oficial mediante el cual la SUCAMEC declara su postura ante algunos temas relevantes que se generan en los contextos en que los funcionarios se desenvuelven, contemplando una amplia gama de situaciones a las que se puede ver expuesto el servidor público;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 149-2017-SUCAMEC se reconfirmó la composición de los miembros del Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno de la SUCAMEC;

Que, cabe precisar que el citado Código de Conducta de la SUCAMEC ha sido aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la SUCAMEC el día 15 de febrero de 2017;

Que, mediante Memorando N° 152-2017-SUCAMEC-OFELUC de fecha 31 de agosto de 2017, la OFELUC eleva a esta Superintendencia Nacional el Código de Conducta de la SUCAMEC, solicitando su aprobación, a fin de continuar con la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Informe Legal N° 491-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 13 de setiembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que procede la aprobación del citado Código de Conducta por el Superintendente Nacional, en atención a lo dispuesto en el



literal j) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, el cual establece como una de las funciones del Superintendente Nacional "emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

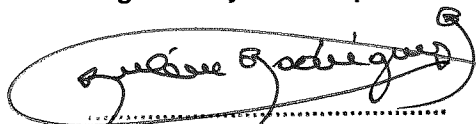
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Código de Conducta de la SUCAMEC, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, la difusión del Código de Conducta aprobado mediante el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el Código de Conducta en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional

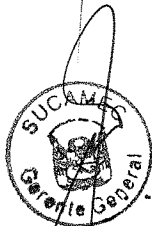
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



V°B°
Z. BENAVENTE



V°B°
C. Verástegui



V°B°
E. Paz